



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

REFRENDO

PIUESTO

SEMIFILIO

AVE: SEM003230
LJO TRÁMITE: 174,740

FECHA EXPEDICIÓN 25-enero-2022

Gobierno de
MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE
CALLE: GUILLERMO OCHOA MIGUEL
COLONIA: PUEBLO DE SAN SEBASTIÁNITO
LOCALIDAD: SAN SEBASTIÁNITO
LLE CRUCE 1: FRANCISCO GALINDO Y QUINONES
LLE CRUCE 2: PUEBLO DE SAN SEBASTIÁNITO
TIPO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS
PERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

PORTE MTS: \$ 4.60 mts.

IMPORTE: \$463.20

SAMPARADOS: 17

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

VALIDIDAD: 01-enero-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJAVIERNES NO TRABAJA
SÁBADO NO TRABAJA
DOMINGO SI DE: 07:00:46 a 04:00:46 p

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

SERVICIOS:

P 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Miguel Guillermo

ACEPTO

GUILLERMO OCHOA MIGUEL

AUTORIZADO

ATENCIÓN A LOS COMERCIANTES

Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque, puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada, no se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso, el permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.

A quienes que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

No podrán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos, el permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Se avisa la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Si pasa de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

Venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería, anidamiento y práctica del lavado de dinero.

Sobrevolar en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consumirán un permiso para el tránsito de los peatones, así como ciclos, tránsito en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos capitales.

Irse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puntos en que se sirvan tirantazos o comestibles similares.

Irse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de la cabecera municipal, ingresos carreteros y avenidas.

Está estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisinal.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS